

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	ALCANCE	2
3	DEFINICIONES	2
4	DIAGRAMA DE FLUJO	3
5	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	4
5.1	Verificación del aporte de la cuota de fomento	4
5.2	Vistas de validación y soportes	4
6	POLÍTICAS Y NORMAS	7
7	REFERENCIAS	8
8	APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS	8



INSTRUCTIVO VALIDACIÓN AGRICULTORES APORTANTES DE CUOTA DE FOMENTO



VERSIÓN: 01

FECHA: 01-08-2021

CÓDIGO: FNFP-I-FP-11

1 OBJETIVO

Validar el aporte de cuota de fomento por parte de los productores de papa, para ser beneficiario de los proyectos del Fondo Nacional del Fomento de la Papa.

2 ALCANCE

Realizar seguimiento y validación que los productores beneficiarios de los proyectos del FNFP, para que sean aportantes de la cuota de fomento en sus diferentes etapas de la comercialización en cumplimiento de la ley 1707 de 2014, teniendo en cuenta que esta debe ser reinvertida en sus contribuyentes.

3 DEFINICIONES

3.1 Cuota de fomento: Contribución de carácter parafiscal agropecuario a cargo del productor de papa, creada por la Ley 1707 de 2014, reglamentada por el Decreto 2263 de 2014, que equivale al uno por ciento (1%) del valor de venta de papa de producción nacional (Artículo 3 Ley 1707 de 2014). La cuota de fomento de la papa se causará por una sola vez en cualquier etapa del proceso de comercialización.

3.2 Personas obligadas al recaudo de la cuota de fomento a la papa: Personas naturales, jurídicas o las sociedades de hecho que compren papa de producción nacional de cualquier variedad para utilizarla como semilla, acondicionarla, procesarla, industrializarla, comercializarla o exportarla, están obligadas a retener, por una sola vez, el valor de la cuota de fomento de la papa al momento de efectuar la transacción o el pago correspondiente (Artículo 6 Ley 1707 de 2014).

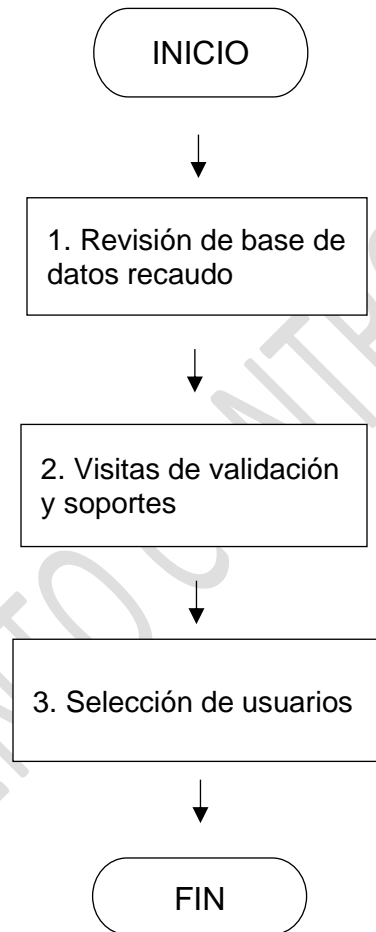
3.3 Proveedor: Razón social o nombre del productor o comercializador al cual se le realiza la compra de papa y el Recaudador relaciona en el Reporte mensual consolidado FNFP-RC-F-31-56.

3.4 Beneficiario: Persona que obtiene un beneficio económico al cumplirse lo que dispone un documento legal.

3.5 Proyecto del PIG: Es el documento elaborado por el Administrador del FNFP, en los cuales se proyecta los ingresos y la inversión de una vigencia.

3.6 Presupuesto: Es el mecanismo a través del cual se proyectan los ingresos, gastos e inversiones que se ejecutarán en una vigencia fiscal determinada.

4 DIAGRAMA DE FLUJO



5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1 Verificación del aporte de la cuota de fomento

Para la verificación del aporte de la Cuota de Fomento de la Papa por parte de los productores que serán beneficiarios directos de los proyectos del FNFP se tomará la base de datos **Consolidado Reporte Mensual FNFP-F-RC-08-78**, en la cual, el Área de Recaudo realiza la consolidación del **Reporte mensual consolidado FNFP-F-RC-31-56** enviado por los Recaudadores de la Cuota de Fomento de la Papa y en donde se registra la información de la persona natural, jurídica o sociedad de hecho a la que se le ha retenido la Cuota de Fomento de la Papa, así como el Municipio del que proviene la papa sobre la que se causa la cuota de fomento.

El proyecto que dentro de los indicadores y demás planteamientos establecidos contemplen inversión directa a los beneficiarios del mismo, el líder del proceso y su equipo de trabajo, buscaran en los diferentes eslabones de la cadena (transportadores, intermediarios, centrales de abastos y Fruver) el origen de dicha papa que pago cuota de fomento.

5.2 Vistas de validación y soportes

Se realizarán visitas a recaudadores y proveedores reportados, con los cuales se validará el origen de la papa objeto de dicho recaudo. Esto con el fin que se pueda identificar y certificar a los productores mediante:

Base de datos recaudo: Productores que son reportados directamente por el recaudador como proveedor de la papa.

Acta de asociación: Si en el **Consolidado Reporte Mensual FNFP-F-RC-08-78** se encuentra la retención a una asociación de productores, se validaran los productores objeto de la retención mediante visita del asesor de recaudo y/o profesional del FNFP en la zona, retroalimentando este formato.

Luego de la validación en campo de la consecución de los productores aportantes de cuota de fomento, se realizará un informe en el cual se consignen los resultados de dicha actividad en el formato **Validación de productores aportantes de cuota de fomento FNFP-F-FP-11-98**, con el cual se podrá realizar trazabilidad de los productores beneficiarios de los proyectos de las diferentes áreas del Fondo Nacional del Fomento de la Papa.

Para los beneficiarios de los proyectos de asistencia técnica, al término de la cosecha del cultivo beneficiado con el seguimiento técnico, el equipo técnico realizará una nueva validación de la cuota de fomento mediante el formato **Información Venta de Cosecha**



INSTRUCTIVO VALIDACIÓN AGRICULTORES APORTANTES DE CUOTA DE FOMENTO



VERSIÓN: 01

FECHA: 01-08-2021

CÓDIGO: FNFP-I-FP-11

FNFP-F-FP-11-99, con el cual se registrará el volumen producido, a quien se le vende y precio de venta por bulto. Esta información será enviada al área de recaudo para su validación y seguimiento. Esta actividad será concertada con el área de recaudo para su programación, validación de cronogramas de cosecha y entrega mensual de la información recolectada a partir del segundo semestre de la vigencia.

La información registrada en formato **Información Venta de Cosecha FNFP-F-FP-11-99** será consolidada en el formato **Consolidación Venta de Cosecha FNFP-F-FP-11-100**.

5.3 Validación inicial aportantes de Cuota de Fomento de la Papa por parte del Área de Recaudo

Una vez es enviado el registro de información según formato **Validación de productores aportantes de cuota de fomento FNFP-F-FP-11-98**, el Área de Recaudo cruzará la información suministrada con la base de datos **Consolidado Reporte Mensual FNFP-F-RC-08-78** para el correspondiente análisis de la información, es decir, validar los productores que son reportados directamente por los Recaudadores de la Cuota de Fomento.

Luego de ser validada la información, el Área de Recaudo generará y enviará comunicado interno "**Comunicado Validación Inicial aportantes de Cuota de Fomento**" firmado por el Director de Recaudo (durante los 10 días hábiles después de recibida la base de datos), informando los resultados de la validación y adjuntando el formato **Validación de productores aportantes de cuota de fomento FNFP-F-FP-11-98**, señalando en la columna denominada **Validación de Recaudo**, los productores que evidencian el pago de la Cuota de Fomento de la Papa.

En el caso extraordinario que algún productor cuente con la condición de beneficiario directo del FNFP y no haya sido referenciado en las bases de datos del Área de Recaudo como aportante de la cuota de fomento de la papa, se iniciará la gestión correspondiente para llevarlo al aporte efectivo de la cuota en la vigencia correspondiente.

5.4 Validación aportante de Cuota de Fomento de la Papa por parte del Área de Recaudo de la cosecha de los productores beneficiados.

Una vez es enviada la base de datos con la información registrada en el formato **Información Venta de Cosecha FNFP-F-FP-11-99**, el Área de Recaudo realizará la verificación como se relaciona a continuación:

Cruzaré frente a la base de datos de Recaudadores Activos en el pago de la Cuota de Fomento de la Papa:

¿El comprador informado, es Recaudador de la Cuota de Fomento?

INSTRUCTIVO VALIDACIÓN AGRICULTORES APORTANTES DE CUOTA DE FOMENTO

VERSIÓN: 01

FECHA: 01-08-2021

CÓDIGO: FNFP-I-FP-11

1. SI

- a. Envía Reporte Mensual Consolidado. Se cruza información del Reporte frente a los datos y valores informados en **Consolidación Venta de Cosecha FNFP-F-FP-11-100**.
 - I. Si los datos son correctos. Productor Validado.
 - II. Los datos no corresponden a la información del Reporte. Visita programada por un Asesor de Recaudo.
 1. Se evidencia compra según lo informado en **Consolidación Venta de Cosecha FNFP-F-FP-11-100**, registrar en acta de visita, para inicio de proceso de cobro, según procedimiento **Seguimiento a Recaudadores - Renuncia del Recaudador y Cobro Ejecutivo FNFP-P-RC-32**. Productor en proceso de Validación.
 2. No se evidencia compra según lo informado en **Consolidación Venta de Cosecha FNFP-F-FP-11-100**. Productor No Validado.
- b. NO envía Reporte Mensual Consolidado. Visita programada por Asesor de Recaudo.
 - I. Se evidencia compra y pago de la Cuota de Fomento según lo informado en **Consolidación Venta de Cosecha FNFP-F-FP-11-100**. Productor Validado.
 - II. Se evidencia compra según lo informado en **Consolidación Venta de Cosecha FNFP-F-FP-11-100**, pero no el pago de Cuota de Fomento, registrar en acta de visita, para inicio de proceso de cobro, según procedimiento **Seguimiento a Recaudadores - Renuncia del Recaudador y Cobro Ejecutivo FNFP-P-RC-32**. Productor en proceso de Validación.
 - III. No se evidencia compra según lo informado en **Consolidación Venta de Cosecha FNFP-F-FP-11-100**. Productor No Validado.

2. NO

- a. Si con los datos suministrados según **Consolidación Venta de Cosecha FNFP-F-FP-11-100** es posible realizar compra de cámara de comercio o contactar al comprador, se inicia proceso **Seguimiento a Recaudadores - Renuncia del Recaudador y Cobro Ejecutivo FNFP-P-RC-32**. Productor en proceso de Validación.
- b. Si con los datos suministrados no es posible contactar al comprador. Productor No Validado.

Luego de ser validada la información, el Área de Recaudo generará y enviará comunicado interno "**Comunicado aportante de Cuota de Fomento de la Papa de la cosecha de los productores beneficiados**" firmado por el Director de Recaudo (durante un mes hábil después de recibida la base de datos), informando los resultados de la validación y adjuntando el formato **Consolidación Venta de Cosecha FNFP-F-FP-11-100**, señalando en la columna denominada **Validación de Recaudo**, los productores Validados, No Validados y en Proceso de Validación.

*NOTA: La información registrada en el formato **Información Venta de Cosecha FNFP-FP-11-99** se captura de los productores y se presume su veracidad partiendo del “principio de la buena fe”, posterior a la validación por parte del Área de Recaudo, podrán existir casos donde sea imposible completar el proceso de validación del pago de la Cuota de Fomento por parte del productor, debido a que la información del comprador es errónea. Para estos casos es un productor No Validado no podrán ser beneficiado con los proyectos de apoyo directo futuros.*

6 POLÍTICAS Y NORMAS

- **Ley 1707 de 2014, Artículo 5. Contribución parafiscal agropecuaria.** De conformidad a lo establecido en la Ley 101 de 1993, la Cuota de Fomento de la Papa es una contribución de carácter parafiscal agropecuario, impuesta por razones de interés general, para el beneficio de sus contribuyentes.
- **Ley 1707 de 2014, Artículo 9. Creación del Fondo Nacional de Fomento de la Papa:** Créase el Fondo Nacional de Fomento de la Papa como una cuenta especial de manejo, bajo el nombre "Fondo Nacional de Fomento de la Papa", constituida con los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de Fomento de la Papa, cuyo destino exclusivo será el que corresponda a los objetivos previstos en la presente ley.
- **Ley 1707 de 2014 Artículo 10. Objetivos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa:** Los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa se utilizarán además de lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 101 de 1993, para:
 - ✓ Apoyar procesos que promuevan la organización de la cadena de la papa, de sus eslabones y, particularmente de los productores;
 - ✓ Apoyar acciones que conduzcan a la regulación de la oferta y la demanda de papa, para proteger a los productores contra oscilaciones anormales de los precios y procurarles un ingreso remunerativo;
 - ✓ Apoyar el financiamiento de planes, programas y proyectos de:
 - Innovación, investigación y transferencia de tecnología;
 - Orientados al fortalecimiento e implementación de medidas de control fitosanitario para la protección de la producción nacional frente a la globalización de los mercados de la papa;
 - Agregación de valor, en especial de aquellos tendientes al mejoramiento de los niveles de eficiencia en los procesos de poscosecha, transformación e industrialización;
 - Orientados a diseñar, implementar y hacer más eficientes los sistemas de información del subsector, con el propósito de proveer instrumentos para la planificación de la producción y los mercados de la papa en el sector público y privado;
 - Formación y capacitación para la modernización tecnológica de la producción, procesamiento y comercialización de la papa;

INSTRUCTIVO VALIDACIÓN AGRICULTORES APORTANTES DE CUOTA DE FOMENTO

VERSIÓN: 01

FECHA: 01-08-2021

CÓDIGO: FNFP-I-FP-11

- Conservar y recuperar el entorno ecológico donde se desarrolle el cultivo de la papa.
 - Divulgar los planes, programas y proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.
- **Ley 1707 de 2014 Artículo 16. Plan de Inversiones y Gastos y envío al MADR:** La Entidad administradora, elaborará y enviará antes del 1^{ro} de octubre de cada año, el Plan de Inversiones y Gastos para el siguiente ejercicio anual, el cual solo podrá ejecutarse una vez haya sido aprobado por la Junta Directiva del Fondo, con el voto favorable del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - **Resolución 09554 de 2000 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:** Por la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de inversión de los fondos parafiscales Agropecuarios y Pesqueros.
 - **Contrato con FEDEPAPA para la administración del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.** Por el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural entrega la administración de estos fondos y el recaudo de la cuota parafiscal a la Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA.

7 REFERENCIAS

- FNFP-F-RC-08-78 Consolidado Reporte Mensual
- FNFP-F-RC-31-56 Reporte mensual consolidado
- FNFP-F-FP-11-98 Validación de productores aportantes de cuota de fomento
- FNFP-F-FP-11-99 Información venta de cosecha
- FNFP-F-FP-11-100 Consolidado venta de cosecha

8 APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

	ELABORÓ	APROBÓ
NOMBRE	CATALINA GÓMEZ GONZALEZ	GERMÁN A. PALACIO V.
CARGO	DIRECTOR DE RECAUDO	ADMINISTRADOR FNFP
FECHA	01/08/2021	01/08/2021

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	01-08-2021	Emisión del documento